

Resolución Exenta N° 899/2025 SRM-BIO

CONCEPCION, 20/05/2025

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 208, DE 23 DE MAYO DE 2014, Y N° 213, DE 23 DE MAYO DE 2014, AMBAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIO-BIO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en el D.S. N° 251/1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; en la Resolución N° 249/1997, que delegó facultades que indica en los Secretarios Regionales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N°208, de fecha 23 de mayo de 2014, que aprobó planes y programas de Escuela de Conductores Profesional "SOCIEDAD AMULEN Y SOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA", modificada por Resoluciones Exentas N°528, de fecha 23 de diciembre de 2014, Resolución Exenta N°37, de fecha 26 de febrero de 2015, Resolución Exenta N°160, de fecha 02 de mayo de 2016, Resolución Exenta N°546, de fecha 08 de noviembre de 2019, a su vez, modificada por Resolución Exenta N°593, de fecha 18 de diciembre de 2019; en la Resolución Exenta N°213, de fecha 23 de mayo de 2014, que otorgó reconocimiento oficial a la mencionada Escuela de Conductores, modificada por Resoluciones Exentas N°03, de fecha 05 de enero de 2015, Resolución Exenta N°38, de fecha 26 de febrero de 2015, Resolución Exenta N°161, de fecha 02 de mayo de 2016, Resolución Exenta N°546, de fecha 08 de noviembre de 2019, Resolución Exenta N°593, de fecha 18 de diciembre de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío-Bío; Carta N°06/2022, EX. 80823/2022, ingreso 101-11; Carta N°1/2024, EX.14556/2024, ingreso 19-1; Carta N°5/2024, EX.149770/2024, ingreso 171-7 y Carta s/n, EX. 171618/2024, ingreso 194-5, de escuela de conductores profesional mencionada anteriormente; Informe de Fiscalización folio N°130764 de fecha 18 de junio de 2024 e Informe de Fiscalización folio N°135172 de fecha 21 de noviembre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resoluciones Exentas N° 208 y 213, ambas de 2014, citadas en los vistos, y sus posteriores modificaciones, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la escuela de conductores profesionales denominada "Conducción y Capacitación Soñez Compañía Limitada", Rut N°76.230.526-7, representada legalmente por Ricardo Rodrigo Soñez Díaz, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A-2, A-3 y A-4, en su sede ubicada en Calle Angol N°127 y taller mecánico ubicado en Calle Serrano N°1024, ambos de la comuna de Concepción.

2° Que, mediante ORD. N°4/2022 complementado por ORD N°06, E80823/2022, ingreso 101-11, de 23 de mayo de 2022 y ORD. N°1. E14556/2024, ingreso 19-1, la escuela de conductores "CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA", solicita a través de



mandatario, su cambio de representante legal y de socio por otro, cambio de domicilio y nombre de fantasía, acuerdo a los siguientes instrumentos público que acompaña la presentación:

i.- Copia autorizada de escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2021, otorgada ante don Rodrigo Rojas Castillo, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Concepción, con asiento en San Pedro de la Paz, repertorio N°1668-2021, a través de la cual se modifica el estatuto social en las siguientes materias :

- a) Se modifica la cláusula sexta del estatuto social, relativa a la administración, representación y uso de la razón social y nombre de fantasía, la que a contar de esta fecha corresponderá a don RICARDO RODRIGO SOÑEZ DIAZ y a don RICARDO ANDRÉS SOÑEZ OPAZO, quienes actuarán separada e indistintamente y ejercerán todas las facultades de administración señaladas en el estatuto social, sin limitaciones, facultades que se dan por reproducidas íntegramente”.

Esta modificación social rola inscrita a fojas 2447 vta bajo N°1683 del Registro de Comercio del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción, según consta de copia autorizada de esta inscripción que se acompaña.

ii.- Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2023, otorgada ante don Rodrigo Rojas Castillo, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Concepción, con asiento en San Pedro de la Paz, repertorio N°2027-2023, a través de la cual se modifica estatuto social en la siguiente materia:

- a) Se modifica el nombre de fantasía el que a contar de esta fecha será **CONDUCAP**.

Esta modificación social rola inscrita a fojas 12 vta bajo N°11 del Registro de Comercio del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción, según consta de copia autorizada de esta inscripción que se acompaña.

iii.- Copia de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 de febrero de 2022 ante don Francisco Hermida Brevis, Notario Público de Concepción, Suplente del Titular don Carlos Miranda Jiménez, entre la sociedad “Conducción y Capacitación Soñez Compañía Limitada”, en calidad de arrendatario, y Sociedad Inmobiliaria Araya Gómez y Compañía Limitada, en calidad de arrendadora, a través del cual, esta última da en arriendo para uso comercial a la arrendataria, la propiedad ubicada en calle Angol N°219, de la comuna de Concepción, destinada al desarrollo de las actividades del arrendatario en el rubro del servicio de capacitación, entre otras estipulaciones convenidas entre las partes.

3° Que, el mérito de la solicitud de la escuela de conductores profesionales, ya individualizada, y sus antecedentes, ya citados, con fecha 18 de marzo de 2022 se verifica la inspección a la escuela, en el nuevo domicilio correspondiente al inmueble ubicado en calle Angol N°219 de la comuna de Concepción, constatándose en el acta de inspección folio N°02 del Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes, que se acredita el mencionado lugar señalado como nuevo domicilio, verificándose en las instalaciones del inmueble que existen equipos psicosenométrico y sensométrico en óptimas condiciones de operación, sala de clases en condiciones de uso.

4° Que, mediante ORD. N°06, E171618/2024, ingreso 194-5, la escuela de conductores “CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA”, solicita a través de su representante legal cambio de domicilio de su taller mecánico:

i.- Copia de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 7 de octubre de 2024, entre la sociedad “Conducción y Capacitación Soñez Compañía Limitada”, en calidad de arrendatario, y “Coronado y García Limitada”, en calidad de arrendadora, a través del cual esta última da en arriendo para uso comercial a la arrendataria, la propiedad ubicada en calle Castellón N°1669, de la comuna de Concepción, destinada al desarrollo de las actividades del arrendatario para dictar clases de mecánica básica, requisito indispensable para dar cumplimiento a los planes y programas de la escuela de conductores profesional.

5° Que, mediante memorándum N°14041, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Encargada Regional del Programa de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, remitió Informe de Fiscalización folio N°135172 de fecha 21 de noviembre de 2024, informando haber efectuado la inspección visual al taller mecánico de la escuela de conductores profesionales, constatando en su visita efectuada por los inspectores que el taller mecánico no presenta observaciones.

6° Que, mediante ORD. N°5, E149770/2024, ingreso 171-7, la escuela de conductores “CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA”, se solicita revocación de planes y programas de curso de licencia de conducir profesional A-3.

7° Que, en consecuencia, y a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al cambio de representante legal, cambio de domicilio, cambio de nombre de fantasía, cambio de domicilio de taller mecánico, y revocar planes y programas de curso de licencia de conducir profesional clase A3, corresponde modificar las Resoluciones Exentas N°208 y 213, ambas de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó los planes y programas y que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales, ya indicada.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 208 de fecha 23 de mayo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bío, que aprobó los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales denominada “CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA”, reemplazando íntegramente el resuelvo 1°, por el siguiente:

*“1. **APRUÉBASE** los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o clase A, denominada “CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA”, cuyo nombre de fantasía es “CONDUCAP”, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.230.526-7, representada legalmente por don Ricardo Rodrigo Soñez Díaz, R [REDACTED] y don Ricardo Andrés Soñez Opazo, R [REDACTED], quienes actuarán separada e indistintamente, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional, clases A2 y A4, en su sede ubicada en Calle Angol N°219, comuna de Concepción.”*

2° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 213 de fecha 23 de mayo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bío, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada “CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA”, reemplazando íntegramente el resuelvo 1°, por el siguiente:

*“1. **OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A, denominada “CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA”, cuyo nombre de fantasía es “CONDUCAP”, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.230.526-7, representada legalmente por don Ricardo Rodrigo Soñez Díaz, R [REDACTED] y don Ricardo Andrés Soñez Opazo, R [REDACTED], quienes actuarán separada e indistintamente, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional, clases A2 y A4. La Escuela de Conductores estará ubicada en*



Calle Angol N°219 y su taller mecánico ubicado en Calle Castellón N°1669, ambos de la comuna de Concepción.”

3° En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 208 y 213, ambas de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



PATRICIO ALEJANDRO FIERRO
GARCÉS
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BML / cac

Resolución Exenta N° 899/2025 SRM-BIO

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E149770/2024